

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: **015-2017-0548**

Comoquiera que la fecha y hora programadas por auto de 30 de agosto del cursante año, para llevar a cabo la audiencia en el presente asunto, se cruzó con la programada dentro del proceso 2020-00075, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1°. Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día 6 de octubre de la presente anualidad, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022 y 103 del C.G. del P., en los términos del auto que la convocó adiado el 6 de mayo de este año.

2°. Adviértase que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 372 *ídem*.

3°. Requerir a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. Dicha información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4°. La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes, con el fin de dar a conocer oportunamente el link para la celebración de la audiencia virtual.

5°. Se reconoce personería para actuar al abogado IVAN RICAURTE HERNANDEZ RIVERA, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido (archivo PDF-0019)

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 096
fijado el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecd590e3a55198b2fa3d91fdc97b8f10ef6e74cc59803f2f4379da55758e1057**

Documento generado en 28/09/2022 07:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>